

XI LEGISLATURA
MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (14/21) DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2021
Acta 14/21

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. JUAN TRINIDAD MARTOS
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIA PRIMERA:	D^a. ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ
SECRETARIA SEGUNDA:	D^a. MARÍA ENCARNACIÓN MOYA NIETO
SECRETARIA TERCERA:	D^a. ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL:	D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las once horas, en Reunión telemática (TEAMS), se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

1.1 Comunicaciones de Gobierno

1.1.1 Expte: CG 20/21 RGEP 6675

Objeto: Órdenes autorizadas al amparo de los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, correspondientes al cuarto trimestre de 2020, así como extracto de la memoria explicativa que ha dado origen a su tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020 por Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.2 Expte: CG 21/21 RGEP 6676

Objeto: Órdenes de creación de nuevos elementos de la clasificación económica, según su nivel de vinculación jurídica, autorizadas por el Consejero de Hacienda y Función Pública, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2020, según lo establecido en el artículo 10.7 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020 por Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.3 Expte: CG 22/21 RGEP 6677

Objeto: Contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios en los términos establecidos, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020 por Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.4 Expte: CG 23/21 RGEP 6678

Objeto: Operaciones realizadas en los subconceptos de gastos asociados a ingresos, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020 por Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.5 Expte: CG 24/21 RGEP 6679

Objeto: Compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos por la Administración de la Comunidad de Madrid y por sus Organismos Autónomos, referidos al primer trimestre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.6 Expte: CG 25/21 RGEP 6680

Objeto: Informe sobre la ejecución del presupuesto de gastos a nivel de vinculación jurídica del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), referidos al primer trimestre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.7 Expte: CG 26/21 RGEP 6681

Objeto: Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, referidos al mes de marzo de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.8 Expte: CG 27/21 RGEP 6682

Objeto: Contratos anotados en el Registro de Contratos, registrados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.9 Expte: CG 28/21 RGEP 6683

Objeto: Expedientes de modificación presupuestaria correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2020: EM/2020/0000003416 por importe de 297.000.000,00 €, EM/2020/0000003188 por importe de 85.721.234,12 € , EM/2020/0000004154 por importe 38.285.395,23 € , EM/2020/0000004501 por importe de 322.200.887,46 € y EM/2020/0000004364 por importe de 426.000.000,00 €, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, prorrogados para el año 2020 por Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.10 Expte: CG 29/21 RGEP 6684

Objeto: Saldos a 31-04-21 de las Cuentas Bancarias de Arqueo de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid y comunicación de no haberse efectuado autorizaciones de pagos a justificar, según lo establecido en los artículos 107.3 y

74 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.11 Expte: CG 30/21 RGEP 6685

Objeto: Relación de ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021, durante los meses de enero, febrero y marzo, y copia de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones publicadas en ese período, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.12 Expte: CG 31/21 RGEP 6688

Objeto: Operaciones a largo plazo realizadas por la Comunidad de Madrid (Préstamos: Sabadell 250.000.000,00 €, Santander 300.000.000,00 €, Bankia 142.000.000,00 € y Kutxabank 50.000.000,00 €). Deuda Pública: BBVA, Santander, Sabadell, Caixabank, JP Morgan y HSBC 1.000.000.000,00 €), según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.13 Expte: CG 32/21 RGEP 6689

Objeto: Operaciones a corto plazo realizadas por la Comunidad de Madrid (Créditos en cuenta corriente: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 100.000.000,00 €, Cajamar Caja Rural S.C.C. 100.000.000,00 €, CAIXABANK 420.000.000,00 € y Banco de Sabadell 100.000.000,00 € y Líneas de Crédito: CAIXABANK 500.000.000,00 €, ABANCA 300.000.000,00 €, BANKIA 100.000.000,00 €, HSBC CONTINENTAL EUROPE, S.A., 100.000.000,00 € y KUTSABANK 100.000.000,00 €), según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.14 Expte: CG 33/21 RGEP 6690

Objeto: Operaciones a corto plazo realizadas por los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid para invertir excedentes de tesorería (Operaciones Activas: Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., 57.000.000,00 €), según lo establecido en el artículo 41.1.a) y 41.2 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

1.1.15 Expte: CG 34/21 RGEP 6694

Objeto: Remitiendo nuevamente, ya que no consta registro de entrada que acredite su recepción por parte de la Asamblea de Madrid, convenios suscritos por la Presidencia y las Consejerías de la Comunidad de Madrid con distintas Instituciones, Ayuntamientos, Universidades y Organismos, de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento, procediendo al archivo sin ulterior trámite, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea, al haber concluido la Legislatura.

2 - PUNTO SEGUNDO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

2.1 Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie: Propuesta de iniciación de procedimiento sancionador RGEP 6671/21

Objeto: De la Sra. Dña. Isabel Serra Sánchez, Diputada y Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, con fundamento en el artículo 35.2 del Reglamento de la Asamblea, formulando denuncia y solicitando la iniciación de procedimiento sancionador contra la persona de la Excm. Sra. Dña. Isabel Natividad Díaz Ayuso, Diputada de la Cámara, con fundamento en los preceptos y hechos que se detallan.

Acuerdo: Toma de conocimiento, habiendo sido subsanado por la interesada la cuestión que constituye objeto de la denuncia, conforme consta en la página web de la Asamblea de Madrid, procediendo al archivo de la misma sin ulterior trámite.

2.2 Renuncia a la condición de Diputado de la Asamblea de Madrid RGEP 6695/21

Objeto: Del Sr. D. Ángel Garrido García, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1.e) del Reglamento de la Asamblea, comunicando su renuncia a la condición de Diputado autonómico, con efectos desde el día 10 de mayo de 2021.

Acuerdo: Toma de conocimiento de la pérdida de la condición de Diputado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) del Reglamento de la Asamblea.

3 - PUNTO TERCERO: OTROS ESCRITOS

3.1 Tribunal Constitucional

RGEP 6673/21

Objeto: Del Sr. Presidente del Tribunal Constitucional, remitiendo Providencia del Pleno de ese Tribunal, comunicando la admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 1143-2021, y los plazos de personación y formulación de alegaciones, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por posible vulneración del artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Acuerdo: Queda sobre la mesa.

3.2 Tribunal Constitucional

RGEP 6674/21

Objeto: Del Sr. Presidente del Tribunal Constitucional, remitiendo Providencia del Pleno de ese Tribunal, comunicando la admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 1142-2021, y los plazos de personación y formulación de alegaciones, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por posible vulneración del art. 149.1.18 de la Constitución Española.

Acuerdo: Queda sobre la mesa.

3.3 Declaración Complementaria de la Declaración de Actividades

RGEP 6691/21

Objeto: Del Sr. Diputado D. Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, remitiendo, con fecha 5 de mayo de 2021, declaración complementaria de actividades, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 28 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: Toma de conocimiento de conformidad con los artículos 12.1.b) y 28.1 del Reglamento de la Asamblea, traslado a la Dirección de Gestión Administrativa y a la Intervención a los efectos oportunos, así como a la Secretaría General a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la citada norma.

3.4 Ayuntamiento de Fresno del Torote

RGEP 6696/21

Objeto: De la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fresno del Torote, solicitando se proceda a llevar a cabo sin más demora y en ejercicio de la función fiscalizadora, la fiscalización por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la totalidad de las cuentas de esa Corporación, sobre los ejercicios contables de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con los acuerdos

adoptados por la Mesa en los escritos presentados RGEP 5574(X)/15 y RGEP 7737(XI)/19.

Acuerdo: Toma de conocimiento, comunicando que, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, extinguido el mandato, al caducar el plazo o disolverse la Asamblea de Madrid, han caducado todos los asuntos pendientes de examen y resolución por la Cámara.

3.5 Mesa de Contratación

RGEA 527/21

Objeto: Acuerdo de la Mesa de Contratación de 14-04-21, (sesión 2021/06), elevando propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto incoado para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid (CPAS/2020/05).

Acuerdo: La Mesa,

VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPAS/2020/05, por las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U., y QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/05, de 24 de marzo de 2021, acuerda por unanimidad admitir en el procedimiento a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., y excluir a MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U. por no haber acreditado:

- Que entre los trabajos de prevención se encuentran los relativos al área de vigilancia de la salud. Cláusulas 6.3 a) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en las que se realicen principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 30.000 euros anuales. Cláusulas 6.3 b) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elevado por el Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, el 5 de abril de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/06, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe, procede a la apertura del sobre número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente", y habiendo realizado la comprobación de los umbrales establecidos en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda por unanimidad proponer la adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Queda excluida de la licitación la oferta presentada por la empresa MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U. por no haber acreditado la solvencia técnica según lo exigido en las cláusulas 6.3 a) y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes apartados correspondientes al sobre 1:

- * Que entre los trabajos de prevención se encuentran los relativos al área de vigilancia de la salud, según los umbrales descritos en el Pliego.
- * Haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, según los umbrales descritos en el Pliego.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. ha obtenido la siguiente puntuación:

Criterios	Puntuación
Criterio 1.- Precio <i>Puntuación máxima al coincidir las magnitudes [Pmin] y [Poferta] en la fórmula</i>	70
Criterio 2.- Oferta técnica	18,5
2.1.- Propuesta para llevar a cabo la prevención técnica. Hasta 6 puntos.	5
2.2.- Propuesta para llevar a cabo la vigilancia de la salud. Hasta 5 puntos.	5
2.3.- Propuesta para prestar los primeros auxilios, asistencia médica y la promoción de la salud. Hasta 15 puntos.	8,5
2.4.- Aspectos específicos relativos a la prevención técnica. En concreto, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la Asamblea de Madrid y especialmente la puesta a disposición de una Plataforma o herramienta informática para la coordinación de actividades empresariales (CAE). Hasta 4 puntos.	0
TOTAL	88,5

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:

- Cláusula 6.2. Acreditación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de 425.000 €.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
-

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.

- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, según modelo anexo al Pliego, suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.

Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. presenta, para el plazo de dos años, una proposición económica de ciento setenta mil trescientos euros (170.300 €), IVA no incluido en aquellos servicios no exentos, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a ocho mil quinientos quince euros (8.515 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/05, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U, por el precio de ciento setenta mil trescientos euros (170.300 €), IVA no incluido, [178.485,80 €, que incluye el IVA de aquellos servicios no exentos], que contempla los siguientes servicios:

Actividades de prevención técnica: 32.580 €, IVA no incluido [39.421,80 €, IVA incluido].

Vigilancia de salud colectiva: 6.400 €, IVA no incluido [7.744 €, IVA incluido].

Primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud: 59.400 €, exento de IVA.

Vigilancia de la salud, reconocimientos médicos: 71.920 €, exento de IVA.

Los importes máximos indicados suponen, a su vez, el límite de gasto por aplicación de los precios unitarios contenidos en su oferta.

El plazo de ejecución será de dos años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/05, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.

3.6 Mesa de Contratación **RGEA 528/21**

Objeto: Acuerdo de la Mesa de Contratación de 14-04-21, (sesión 2021/06), elevando propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto, regulación armonizada, incoado para la contratación del servicio de soporte premium de Microsoft Estándar para la Asamblea de Madrid (CPAS/2020/07).

Acuerdo: La Mesa,

VISTA la única proposición presentada en el procedimiento abierto incoado para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT ESTÁNDAR PARA LA

ASAMBLEA DE MADRID, CPAS/2020/07, por la empresa SEIDOR, S.A., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elevado por la Sra. Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, el 29 de marzo de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/06, acuerda por unanimidad aceptar dicho informe y proponer la adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SEIDOR, S.A., siendo la única oferta que se presenta al procedimiento.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, SEIDOR, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - Cláusula 6.3: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 69.650 €, setenta por ciento de la anualidad media del contrato.

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

-DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, según modelo anexo al Pliego, suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.

-Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa SEIDOR, S.A. presenta una proposición económica de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (298.499,88 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a catorce mil novecientos veinticuatro euros con noventa y nueve céntimos (14.924,99 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/07, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SEIDOR, S.A. por el precio de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (298.499,88 €) sin inclusión del IVA [361.184,85 €, IVA incluido]. El plazo de ejecución será de tres años, en los términos recogidos en la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/07, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.

3.7 Mesa de Contratación

RGEA 529/21

Objeto: Acuerdo de la Mesa de Contratación de 14-04-21, (sesión 2021/06), elevando propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto incoado para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas (montalibros) de los edificios de la Asamblea de Madrid (CPAS/2020/03).

Acuerdo: La Mesa,

VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas (montalibros) de los edificios de la Asamblea de Madrid, CPAS/2020/03, por las empresas FAIN ASCENSORES S.A.; ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA; THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.; y ZARDOYA OTIS S.A.; admitidas al procedimiento.

En la sesión 2020/13 se acordó, por unanimidad, inadmitir a las empresas que a continuación se citan por los motivos que se exponen:

ASZENDE S.L.U., no acredita contar con la autorización como empresa mantenedora de ascensores expedida por la autoridad competente a que se refieren los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, y el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo.

ELEVADORES ELCO S.L., no acredita la identidad de la persona propuesta como representante que presenta la documentación. Certificado de firma revocado.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego y para la verificación de la documentación presentada por las empresas admitidas, elevado por el Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, el 30 de marzo de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/06, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas, propuesta por la Secretaría de la Mesa de Contratación. Habiéndose verificado por esta que ninguna

de las ofertas es susceptible de ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/06, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas y procede a clasificar las proposiciones según dispone la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión 2021/06 citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Quedan excluidas de la licitación las siguientes empresas:

ASZENDE S.L.U., que no acredita contar con la autorización como empresa mantenedora de ascensores expedida por la autoridad competente a que se refieren los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, y el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo.

ELEVADORES ELCO S.L., que no acredita la identidad de la persona propuesta como representante que presenta la documentación. Certificado de firma revocado.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

	EMPRESA	1º A	1º B	2º	3º	4º	5º	TOTAL
1	FAIN ASCENSORES S.A.	70,00	5,00	10,00	10,00	1,25	2,50	98,75
2	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	63,70	3,16	10,00	10,00	2,50	0,50	89,86
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	60,67	2,64	10,00	10,00	1,25	0,30	84,85
4	ZARDOYA OTIS S.A.	47,78	1,61	9,00	8,00	0,00	0,80	67,19

- 1º. Precios. Hasta 75 puntos.
 - A) Precio del servicio. Hasta 70 puntos.
 - B) Precio/ hora técnico. Hasta 5 puntos.
- 2º. Mantenimiento preventivo. Hasta 10 puntos.
- 3º. Mantenimiento correctivo. Hasta 10 puntos.
- 4º. Aspectos relativos a la eficiencia energética. Hasta 2,5 puntos.
- 5º. Bolsa de horas presenciales técnico. Hasta 2,5 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, FAIN ASCENSORES S.A., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa FAIN ASCENSORES S.A., presenta una proposición económica de veintiún mil ochocientos cuarenta euros (21.840 €), sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil noventa y dos euros (1.092 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa FAIN ASCENSORES S.A., por el precio de veintiún mil ochocientos cuarenta euros (21.840 €), sin inclusión del IVA.

El plazo de ejecución será de cuatro años en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/03, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.

3.8 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de extensión del plazo de ejecución servicio continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro “Llave en mano” del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 230, 13-04-21).

Acuerdo: La Mesa,

VISTOS

- El contrato administrativo suscrito el 26 de junio de 2017 con SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., acompañado del correspondiente anexo rubricado de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación.
- El escrito de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de fecha 24 de marzo de 2021, de propuesta de extensión del plazo de ejecución al vencimiento del contrato, acompañado de la aceptación del contratista.
- El escrito de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de fecha 30 de marzo de 2021, de ampliación de las justificaciones contenidas en su propuesta de 24 de marzo de 2021.

RESULTANDO

- Que el inicio del plazo de ejecución del contrato que dé continuidad a los nuevos servicios de soporte y desarrollo de la web institucional no podrá producirse el 26 de junio de 2021, por los motivos que se exponen en el escrito de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 30 de marzo de 2021, ya que no se han iniciado los trámites necesarios para la adjudicación y formalización del contrato, con plazos expresamente tasados en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- La necesidad de que en todo momento se mantengan cubiertos los servicios de soporte al portal web institucional de la Asamblea de Madrid.

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la cláusula 14.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 5 de septiembre de 2016, de aplicación a la vigente contratación, que señalan las prerrogativas de la Administración en cuanto a la ejecución y terminación de los contratos administrativos.

Segundo.- El artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece el cumplimiento de los contratos administrativos.

ACUERDA

Primero.- Extender el plazo de ejecución del contrato celebrado entre la Asamblea de Madrid y SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. para los servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo (CPAS/2016/02), desde el fin de la ejecución del contrato actual hasta el inicio del plazo de ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, del 26 de junio de 2021 al 25 de marzo de 2022.

Segundo.- La facturación seguirá referenciando el contrato del que se declara extendido el plazo de ejecución: CPAS/2016/02.

Se mantienen vigentes en toda su extensión tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como las estipulaciones del contrato administrativo, excepto el plazo de ejecución, y serán de aplicación durante el plazo de ejecución amparado por este Acuerdo.

3.9 De la Secretaría General, remitiendo acuerdos alcanzados por la Mesa de Negociación del día 7 de mayo de 2021, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Cámara. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 261, 10-05-21).

Acuerdo: La Mesa, una vez celebrada Mesa de Negociación el día 7 de mayo de 2021,

ACUERDA

Primero: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Presupuestaria en los términos del documento que se adjunta como anexo a la presente Acta.

Segundo: Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

3.10 De la Secretaría General, remitiendo modelos de Declaración de Actividades, Declaración Complementaria de Actividades y Declaración de Bienes y Rentas de Diputados para la XII Legislatura. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 269, 12-05-21).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea acuerda aprobar el modelo de Declaración de Actividades, Declaración Complementaria de Actividades y Declaración de Bienes y Rentas de Diputados para la XII Legislatura, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y su incorporación como Anexo a la presente Acta.

3.11 De la Secretaría General, remitiendo informe fiscal y documentación sobre la propuesta de incorporación al remanente del ejercicio presupuestario de 2020 de la Asamblea de Madrid al ejercicio presupuestario de 2021. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 275, 13-05-21).

Acuerdo: Aprobar la propuesta de incorporación del remanente correspondiente al ejercicio presupuestario de 2020 del Centro 002 "Asamblea de Madrid" al presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

ASUNTOS DE INCLUSIÓN

SEGÚN PUNTO TERCERO, PÁRRAFO 2, DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

1 - PUNTO PRIMERO: OTROS ESCRITOS

1.1 De la Secretaría General, remitiendo Cuenta Anual del ejercicio 2020 del Centro A002 "Asamblea de Madrid" que se compone de Balance, Cuenta de resultado, Estado de cambios de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria, conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid. (Se adjunta Informe Fiscal). (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 280, 14-05-21).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1.f), 94 y 95 del vigente Reglamento de la Cámara, 23.4.d) y 47.e) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea aprobado por la Mesa el 03-12-01, modificados por Acuerdo de la Mesa de 14 de noviembre de 2014, y 78 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ejercicio 2020 de la Asamblea de Madrid, acompañado del informe de la Intervención, a efectos de su inclusión en una sesión plenaria, cuando comience la nueva Legislatura, en los términos en que figura en el mismo. Asimismo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1 Insignia de los miembros de la Asamblea de Madrid.

La Ilma. Sra. Secretaria General informa acerca de los presupuestos solicitados a efectos de modificar el modelo actual de insignia, sobre la base del modelo que en su día propusiera el Ilmo. Sr. Vicepresidente Primero.

Se acuerda adjudicar a Cruz Joyerías la adquisición de 150 unidades, cuyo importe total, en plata, serán CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 euros).

2 Intérprete de signos en la sesión constitutiva.

Se acuerda la contratación de los servicios de intérprete se signos tanto para la sesión constitutiva como para la sesión de investidura.

3 Retratos de los ex-Presidentes de la Asamblea.

La Ilma. Sra. Secretaria General informa que ya se han realizado los que estaban pendientes, correspondientes a los Sres. D. José Ignacio Echeverría Echániz y Dña. Paloma Adrados Gautier, que lo han sido en fotografía, y en su momento se colgarán en la galería de Presidentes.

4 Recepción de los Diputados de la XII Legislatura.

La recepción de los Diputados de la nueva Legislatura, a efectos de entregarles la credencial, se iniciará el próximo viernes, día 21, de 10 a 13:00 horas, y continuará a partir del lunes, día 24, de 10:00 a 18:00, entre dicho lunes y el siguiente jueves.

5 Solicitud del Grupo Parlamentario Más Madrid.

RGEP 6697/21

Objeto: De la Sra. Diputada Sra. Dña. Mónica García Gómez, del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la instalación de la bandera arcoíris LGTBI en la sede de la

Asamblea de Madrid como muestra de conmemoración y reconocimiento institucional y en consonancia con la legislación vigente, así como copia de la recomendación enviada a la Federación Madrileña de Municipios y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y/o Juntas de Distrito para realizar el mismo acto, tal y como establece el mismo artículo de dicha ley.

Acuerdo: Toma de conocimiento de la solicitud, que es extemporánea, pues ya se habían realizado las gestiones oportunas de oficio y conforme establece la legislación vigente en la Comunidad de Madrid, en concreto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22.3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

6 Sesión Constitutiva.

Se acuerda que, como en la XI Legislatura y con efectos para la sesión constitutiva, se asignarán escaños a los futuros Grupos Parlamentarios, en relación con los resultados alcanzados por las distintas fuerzas políticas en los pasados comicios electorales del día 4 de mayo.

Asimismo, se acuerda que las normas de acceso continuarán vigentes en dicha sesión, reforzándose las medidas de prevención y evitación de riesgos.

Y siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA PRIMERA,

V.B.
EL PRESIDENTE,

ANEXO



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 261. 10/05/2021

A LA MESA

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea, acuerdos alcanzados por la Mesa de Negociación del pasado día 7 de mayo de 2021, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Cámara.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2021

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

	Registro Secretaría General
	ENTRADA 241. 10/05/2021

	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	SALIDA 206. 07/05/2021



ASAMBLEA DE MADRID

ILMA. SRA.

Adjunto se traslada a los efectos de si V.I. lo estima conveniente, se eleve a la Mesa para su aprobación el Acuerdo de Negociación alcanzado por la Mesa de Negociación, en reunión celebrada con fecha 7 de mayo de 2021, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Cámara, que se adjunta como anexo al presente documento, aprobada con los votos favorables de UGT y CUFAM y la abstención de CSIT-UP.

Asimismo se adjunta la propuesta de modificación de la plantilla presupuestaria, correspondiente a dicha modificación de RPT.

En Madrid, a 7 de mayo de 2021

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Monica Martin de Hijas
Merino

Firmado digitalmente por Monica Martin
de Hijas Merino
Fecha: 2021.05.07 14:16:48 +02'00'

Mónica Martin de Hijas Merino

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE
LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECCIÓN DE
REDACTORAS, TAQUÍGRAFAS, ESTENOTIPISTAS Y CATALOGADORAS
DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

Celebrada con fecha 7 de mayo de 2021, la reunión de la Mesa Negociación para tratar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo la Sección de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras de la Cámara, que se adjunta como anexo al presente documento, se **ACUERDA** aprobar con los votos favorables de UGT y CUFAM y la abstención de CSIT-UP, la mencionada modificación de puestos de trabajo.

En Madrid, a 7 de mayo de 2021



ASAMBLEA DE MADRID

PROPUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SECCIÓN DE REDACTORES, TAQUÍGRAFOS, ESTENOTIPISTAS Y CATALOGADORAS

Puesto	NºPto	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot	Observaciones
Redactora/Catalogadora	148	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	149	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	150	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	NO	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	151	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	152	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	153	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	NO	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	154	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	155	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	156	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	157	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>
Redactora/Catalogadora	158	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación <u>Redactora/Catalogadora</u>

Puesto	Nº Pto	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
Redactora/Catalogadora	159	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación Redactora/Catalogadora
Redactora/Catalogadora	160	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	Si	Modificación pto de trabajo transformación Redactora/Catalogadora
Redactora/Catalogadora	161	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	NO	Modificación pto de trabajo transformación Redactora/Catalogadora
Redactora/Catalogadora	299	FUCA	CM	C1	RTEC	23	18.308,76 €	40.774,72 €	NO	Modificación pto de trabajo transformación Redactora/Catalogadora

Datos de la cabecera: Vinc.: Vinculación; Prov.: Provisión; Cu.: Cuerpo; E: Escala; N.C.D.: Nivel de Complemento de Destino; Dot.: Dotación.

Datos del puesto: A.C.: Alto Cargo; A.B.: FUCA: Funcionario de Carrera; FUIN: Funcionario Interino; PEVE: Personal Eventual; LABO: Personal Laboral; C.M.: Concurso de Méritos; L.D.: Libre designación; Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios; AD: Administrativo; E.A.: Cuerpo Facultativo de Especialistas Audiovisuales; E.R.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Reprografía; L: Letrado; P.S.: Plaza Singular; R.T.E.C.: Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras; S: Cuerpo de Subalternos; T.G.: Técnico de Gestión; T.I.: Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática; T.S.: Técnico Superior; T.S.I.C.: Técnico Superior especialidad en Informática y Telecomunicaciones; Su: Escala Superior; G: Escala de Gestión; E: Escala Ejecutiva; A: Escala Auxiliar; C: Escala de Conductores; U: Escala de Ujieres.

MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE REDACTORES, TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS

La resolución de la última convocatoria de selección de funcionarios de carrera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales ha tenido, como viene siendo habitual, repercusión directa en la composición de la Sección de Redactores, Taquígrafas, Estenotipistas y Catalogadoras de la Asamblea de Madrid. Cuatro funcionarios de la Asamblea de Madrid han aprobado dicho proceso selectivo, cesando en la Cámara el miércoles 6 de mayo de 2021.

La dificultad en la selección de este personal tan específico es una constante que se repite en los últimos años. Se ha acudido a distintos medios de selección: promoción interna, turno libre y convocatorias específicas de selección de funcionarios interinos, resultando todas ellas inoperantes para la obtención de suficientes profesionales con el perfil que requiere, con el diseño actual, estos puestos de trabajo.

El último proceso de promoción interna convocado en abril de 2015 quedó desierto. La convocatoria de ingreso por turno libre, donde se constituía lista de espera con aquellos aspirantes que hubieran aprobado el primer ejercicio de toma taquigráfica, facilitó únicamente tres candidatos aptos y disponibles para el desempeño de estos puestos de trabajo. Por última vez, y ante la nueva falta de efectivos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes, se convoca en 2018 un proceso selectivo para la selección de personal interino y configuración de lista de espera, que resulta igualmente insuficiente para atender todas las necesidades que se plantean por jubilaciones o excedencias en dicho Cuerpo Funcionario.

La Asamblea de Madrid, viene trabajando en la incorporación de nuevas tecnologías que facilitan el acceso de los ciudadanos, vía web, a las intervenciones parlamentarias y apoyan la labor de confección y redacción del diario de sesiones por parte de las funcionarias integrantes de la Sección de Taquígrafos.

Esto ha conllevado, entre otras, a la incorporación de la "catalogación" a las funciones reservadas al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, de tal modo que ha supuesto incluso la modificación de la denominación del Cuerpo, incorporando esta nueva especialidad de catalogación.

Las demandas de la ciudadanía en cuanto a transparencia e inmediatez en el acceso a las intervenciones y sucesos de las sesiones plenarios y de comisiones, junto con la dificultad en el reclutamiento de personal especializado, ha llevado a los servicios de la Cámara a dar un nuevo impulso a la modernización y adaptación de las funciones requeridas por estos funcionarios y dotarlas de los últimos avances tecnológicos.

La redacción y corrección del borrador del Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid, junto con la catalogación inmediata, pasa a ser la función principal y capital de esta Sección y para ello, la Asamblea de Madrid ha adquirido un motor de transcripción para la reproducción y transcripción de las intervenciones. Todo ello sin perjuicio de la eventualidad de la toma taquigráfica o mediante estenotipia que puedan requerir los Órganos de la Cámara atendiendo a la especificidad de algunas Comisiones o Actos.

En este sentido, en el registro de las intervenciones parlamentarias en el Diario de Sesiones, cobra especial importancia la redacción del discurso parlamentario y por ello debe constituir la función principal de las funcionarias que integran dicho Cuerpo. Se propone la reforma de la Relación de Puestos de Trabajo de modo que prevalezca una mayor especialización de este personal en la redacción del borrador del Diario de Sesiones reforzando la figura de Redactora Parlamentaria, ya que las tareas de toma y transcripción de las intervenciones se realizarán principalmente por medios tecnológicos. Esta modificación de los puestos de trabajo no afecta a las funciones recogidas en el artículo 31 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid "Corresponde al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras, la

reproducción y transcripción exacta de las intervenciones y sucesos de todas las sesiones y actos que disponga la Mesa, con preferencia de las Sesiones del Pleno y Comisiones de la Cámara, así como la redacción y corrección del borrador del Diario de Sesiones y la Catalogación inmediata.”.

Por último la reforma planteada supone una promoción generalizada al personal que ocupa puestos de Taquígrafos/Estenotipistas, con un incremento de Nivel de Complemento de Destino y Complemento Específico, no afectando en ningún momento a las personas que ocupan puestos de trabajo como funcionario interino.

SECCIÓN DE REDACTORES, TAQUÍGRAFOS, ESTENOTIPISTAS Y CATALOGADORAS

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- GRUPO C1 -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS SUELDO	COSTE MENSUAL			TOTAL RETRIBUCIONES
			NCD	RETRIB. COMPLEMENTARIAS IMPORTE	C. ESPEC.	
5	Redactor/Catalogadora	3.942,10	23	2.991,65	7.628,65	14.562,40
12	Taquigrafo/Catalogadora	9.461,04	22	6.699,36	17.085,60	33.246,00
17	TOTAL	13.403,14		9.691,01	24.714,25	47.808,40
COSTE DE 01.06 A 31.12.2021		120.628,26		87.219,09	222.428,25	430.275,60

PLAZAS SIN DOTACIÓN

		COSTE MENSUAL			
			NCD	IMPORTE	
3	Taquigrafo/Catalogadora	2.365,26	22	1.674,84	4.271,40
					8.311,50

PLANTILLA MODIFICADA

- GRUPO C1 -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS SUELDO	COSTE MENSUAL			TOTAL RETRIBUCIONES
			NCD	RETRIB. COMPLEMENTARIAS IMPORTE	C. ESPEC.	
16	Redactor/Catalogadora	12.614,72	23	9.573,28	24.411,68	46.599,68
16	TOTAL	12.614,72		9.573,28	24.411,68	46.599,68
COSTE DE 01.06 A 31.12.2021		113.532,48		86.159,52	219.705,12	419.397,12

PLAZAS SIN DOTACIÓN

		COSTE MENSUAL			
			NCD	IMPORTE	
4	Redactor/Catalogadora	3.153,68	23	2.393,32	6.102,92
					11.649,92

ASAMBLEA DE MADRID - PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- GRUPO C1 -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS		RETRIB. COMPLEMENTARIAS		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	NCD	IMPORTE	C. ESPEC.	
1	<i>Subjefe de la Sección de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadoras</i>	10.939,46	24	8.856,40	23.772,56	43.568,42
16	<i>Redactor/Catalogadora</i>	175.031,36	23	132.829,76	338.714,88	646.576,00
1	<i>Jefe de la Unidad de Mantenimiento Audiovisual</i>	10.939,46	22	7.746,20	24.838,10	43.523,76
1	<i>Jefe de la Unidad de Audio</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
1	<i>Jefe de la Unidad de Video</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
1	<i>Jefe de la Unidad de Instalaciones</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
1	<i>Jefe de la Unidad de Digitalización, Fotografía y Reprografía</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
1	<i>Jefe de la Unidad de Ujieres</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
1	<i>Jefe de la Unidad de Conductores</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
1	<i>Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral, Accesibilidad e Inclusión Social</i>	10.939,46	22	7.746,20	20.838,72	39.524,38
2	<i>Gestor Audiovisual</i>	21.878,92	22	15.492,40	39.510,80	76.882,12
1	<i>Responsable Registro Solicitudes Acceso Información y apoyo a la Asesoría Técnica</i>	10.939,46	22	7.746,20	19.064,36	37.750,02
1	<i>Jefe de la Oficina de Gestión y Control Tecnológico</i>	10.939,46	22	7.746,20	19.064,36	37.750,02
8	<i>Administrativo-Secretario de Dirección</i>	87.515,68	22	61.969,60	146.045,76	295.531,04
1	<i>Administrativo-Secretaría Asesoría Jurídica</i>	10.939,46	22	7.746,20	18.255,72	36.941,38
1	<i>Administrativo-Secretaría Jefatura Seguridad</i>	10.939,46	22	7.746,20	18.255,72	36.941,38
23	<i>Jefe de Negociado</i>	251.607,58	22	178.162,60	419.881,56	849.651,74
22	<i>Administrativo</i>	240.668,12	19	139.471,64	312.918,76	693.058,52
3	<i>Auxiliar Negociado de Archivo</i>	32.818,38	19	19.018,86	42.670,74	94.507,98
1	<i>Auxiliar Negociado de Biblioteca</i>	10.939,46	19	6.339,62	14.223,58	31.502,66
8	<i>Operador de Realización</i>	87.515,68	19	50.716,96	113.788,64	252.021,28
2	<i>Técnico de Digitalización, Multimedia y Reprografía</i>	21.878,92	19	12.679,24	28.447,16	63.005,32
	* Diferencia complemento de destino por grado personal (22/19-1)			1.406,58		1.406,58
	* Diferencia complemento de destino por grado personal (20/19-3)			1.023,54		1.023,54
	*Diferencia por Plazas ocupadas con efectivos del Grupo C2 (1)			-1.834,84		-1.834,84
98	TOTAL GRUPO C1	1.070.232,24		720.921,60	1.725.323,74	3.516.477,58
		Código partidas				
		12002		12100	12101	

**ASAMBLEA DE MADRID
PLANTILLA PRESUPUESTARIA**

- ALTOS CARGOS -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	30	15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
1		15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
		10000	10001	10001	

- GRUPO A1 -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
6	30	101.099,04	88.310,04	332.551,24	521.960,32
16	28	269.597,44	200.311,58	718.990,58	1.188.899,60
6	26	101.099,04	63.648,48	214.903,92	379.651,44
	DIFEREN. CD		16.571,52		16.571,52
	DIFEREN. GRUPO	-15.961,26			-15.961,26
28		455.834,26	368.841,62	1.266.445,74	2.091.121,62
		12000	12100	12101	

- GRUPO A2 -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
4	25	58.278,64	37.646,56	91.383,60	187.308,80
18	24	262.253,88	159.415,20	420.641,34	842.310,42
	DIFEREN. GRUPO	-32.671,80			-32.671,80
22		287.860,72	197.061,76	512.024,94	996.947,42
		12001	12100	12101	

- GRUPO B -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	24	12.735,80	8.856,40	22.845,90	44.438,10
1		12.735,80	8.856,40	22.845,90	44.438,10
		12007	12100	12101	

- GRUPO C1 -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	24	10.939,46	8.856,40	23.772,56	43.568,42
16	23	175.031,36	132.829,76	338.714,88	646.576,00
45	22	492.275,70	348.579,00	850.787,42	1.691.642,12
36	19	393.820,56	228.226,32	512.048,88	1.134.095,76
	DIFEREN. CD		2.430,12		2.430,12
	DIFEREN. GRUPO	-1.834,84			-1.834,84
98		1.070.232,24	720.921,60	1.725.323,74	3.516.477,58
		12002	12100	12101	

- GRUPO C2 -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	22	9.104,62	7.746,20	20.838,72	37.689,54
9	18	81.941,58	53.985,96	193.069,24	328.996,78
27	16	245.824,74	143.553,06	364.237,02	753.614,82
37		336.870,94	205.285,22	578.144,98	1.120.301,14
		12003	12100	12101	

- PERSONAL EVENTUAL -

PLAZAS	G/CD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	A1/30	16.849,84	14.718,34	57.522,92	89.091,10
1	A1/29	16.849,84	13.201,58	47.065,34	77.116,76
2	A1/26	33.699,68	21.216,16	71.160,88	126.076,72
1	A2/24	14.569,66	8.856,40	25.384,52	48.810,58
2	C1/24	21.878,92	17.712,80	50.606,92	90.198,64
7	C1/22	76.576,22	54.223,40	129.482,92	260.282,54
2	C1/17	21.878,92	11.314,24	28.447,16	61.640,32
16		202.303,08	141.242,92	409.670,66	753.216,66
		11000	11001	11001	

- PERSONAL LABORAL -

PLAZAS	GRP	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>OTRAS REMUNERACIONES</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1		23.825,48	0,00	0,00	23.825,48
1		23.825,48	0,00	0,00	23.825,48
		13000			
204		2.405.189,22	1.655.772,02	4.579.007,86	8.639.969,10

ASAMBLEA DE MADRID
PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PLAZAS	GRUPO	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
			SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	A.C.	30	15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
7	A1	30	117.948,88	103.028,38	390.074,16	611.051,42
1	A1	29	16.849,84	13.201,58	47.065,34	77.116,76
16	A1	28	269.597,44	200.311,58	718.990,58	1.188.899,60
8	A1	26	134.798,72	84.864,64	286.064,80	505.728,16
4	A2	25	58.278,64	37.646,56	91.383,60	187.308,80
19	A2	24	276.823,54	168.271,60	446.025,86	891.121,00
1	B	24	12.735,80	8.856,40	22.845,90	44.438,10
3	C1	24	32.818,38	26.569,20	74.379,48	133.767,06
16	C1	23	175.031,36	132.829,76	338.714,88	646.576,00
52	C1	22	568.851,92	402.802,40	980.270,34	1.951.924,66
36	C1	19	393.820,56	228.226,32	512.048,88	1.134.095,76
2	C1	17	21.878,92	11.314,24	28.447,16	61.640,32
1	C2	22	9.104,62	7.746,20	20.838,72	37.689,54
9	C2	18	81.941,58	53.985,96	193.069,24	328.996,78
27	C2	16	245.824,74	143.553,06	364.237,02	753.614,82
1	LAB		23.825,48	0,00	0,00	23.825,48
	Diferencia CD			19.001,64		19.001,64
	Diferencia Grupo/efectivo		-50.467,90			-50.467,90
204			2.405.189,22	1.655.772,02	4.579.007,86	8.639.969,10

A LA MESA

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el Orden del Día de la próxima reunión que celebre la Mesa de la Asamblea, modelos de Declaración de Actividades, Declaración Complementaria de Actividades y Declaración de Bienes y Rentas de Diputados para la XII Legislatura.

Sede de la Asamblea de Madrid, 12 de mayo de 2021

LA SECRETARIA GENERAL



Raquel Marañón Gómez

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	SALIDA 214. 11/05/2021

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	ENTRADA 246. 12/05/2021

ILMA. SRA.:

Adjunto remito a V.I. para su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima Mesa, Modelos de Declaración de Actividades, Declaración Complementaria de la Declaración de Actividades y Declaración de Bienes y Rentas de Diputados para la próxima XII Legislatura

Madrid, 11 de mayo de 2021

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Monica Martin de Hijas Merino  Firmado digitalmente por Monica Martin de Hijas Merino
Fecha: 2021.05.11 15:01:06 +02'00'

Fdo.: Mónica Martín de Hijas Merino

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



XII LEGISLATURA

SOLICITUD DE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 21 del Reglamento de la Asamblea)

I. DATOS PERSONALES

Apellidos: «M_1_Apellido» «M_2_Apellido»

Nombre: «Nombre»

D.N.I.:

II. RÉGIMEN RETRIBUTIVO de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de 14 de julio de 1998, y a los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid (redacción dada por la Ley 12/1.998, de 9 de julio)

[] RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (___ de ___ de 20___)

[] RÉGIMEN SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA (___ de ___ de 20___)

III SIN RÉGIMEN ASISTENCIAL

[] No deseo mi inclusión en el régimen asistencial de los Sres. Diputados de la Asamblea.

IV RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

[] Solicito mi inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid el día ___ de ___ de 20___ (1)

[] Es nueva afiliación, no poseo documento de afiliación.

[] Poseo documento de afiliación, con nº ___ / ___ / ___.

[] Solicito mi baja en el Régimen General de la Seguridad Social de los Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid el día ___ de ___ de 20___.

V. MUTUALIDADES (2)

Solicito con fecha de efectos el día ___ de ___ de 20___ se mantenga mi cotización a la

MUTUALIDAD:

Nº DE ASEGURADO:

OTROS DATOS: (Grupos A1, A2, B, C1, C2 o E):

NÚMERO REGISTRO PERSONAL:

(1) En favor de aquellos Diputados que, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, causen baja en el correspondiente régimen de la Seguridad Social en el que previamente estuvieran afiliados y en situación de alta, así como, en su caso, en favor de aquellos Diputados que no estuvieran previamente afiliados o en situación de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y, como consecuencia así mismo de su dedicación parlamentaria.

(2) Si como consecuencia de su dedicación parlamentaria deja de realizar la actividad que motivaba su pertenencia a las mismas.

Madrid, de de

Fdo: «Nombre» «M_1_Apellido» «M_2_Apellido»

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid C.I.F. 5780006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-MADRID. Finalidad del tratamiento: Transparencia. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Arts. 28 y 29 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. Consentimiento del interesado. Cesiones: Las legalmente previstas (Administración tributaria; organismos de la Seguridad Social; otros órganos de la Administración Pública; órganos judiciales), página web y ejercicio del derecho de acceso a la información. Plazo: desde la declaración de electo hasta la fecha de la sesión constitutiva de la siguiente Legislatura, posteriormente, envío al Archivo. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lapd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lapd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266 35.17 C/ Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).



ASAMBLEA DE MADRID

XII LEGISLATURA**SOLICITUD DE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**
(Artículo 21 del Reglamento de la Asamblea)**I. DATOS PERSONALES**

Apellidos: «M_1_Apellido» «M_2_Apellido»

Nombre: «Nombre»

D.N.I.:

II. RÉGIMEN RETRIBUTIVO de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de 14 de julio de 1998, y a los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid (redacción dada por la Ley 12/1.998, de 9 de julio) **RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (___ de _____ de 20___) **RÉGIMEN SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (___ de _____ de 20___)**III SIN RÉGIMEN ASISTENCIAL** No deseo mi inclusión en el régimen asistencial de los Sres. Diputados de la Asamblea.**IV RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** Solicito mi inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid el día ___ de _____ de 20___ ⁽¹⁾ Es nueva afiliación, no poseo documento de afiliación. Poseo documento de afiliación, con nº ___ / _____ / ____. Solicito mi baja en el Régimen General de la Seguridad Social de los Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid el día ___ de _____ de 20___.**V. MUTUALIDADES** ⁽²⁾

Solicito con fecha de efectos el día ___ de _____ de 20___ se mantenga mi cotización a la

MUTUALIDAD:**Nº DE ASEGURADO:****OTROS DATOS:** (Grupos A1, A2, B, C1, C2 o E):**NÚMERO REGISTRO PERSONAL:**

(1) En favor de aquellos Diputados que, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, causen baja en el correspondiente régimen de la Seguridad Social en el que previamente estuvieron afiliados y en situación de alta, así como, en su caso, en favor de aquellos Diputados que no estuvieran previamente afiliados o en situación de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y, como consecuencia así mismo de su dedicación parlamentaria.

(2) Si como consecuencia de su dedicación parlamentaria deja de realizar la actividad que motivaba su pertenencia a las mismas.

Madrid, de de

Fdo: «Nombre» «M_1_Apellido» «M_2_Apellido»

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid C.I.F. 57800060, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-MADRID. Finalidad del tratamiento: Transparencia. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Arts. 28 y 29 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. Consentimiento del interesado. Cesiones: Las legalmente previstas (Administración tributaria; organismos de la Seguridad Social; otros órganos de la Administración Pública; órganos judiciales), página web y ejercicio del derecho de acceso a la información. Plazo: desde la declaración de electo hasta la fecha de la sesión constitutiva de la siguiente Legislatura, posteriormente, envío al Archivo. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lupd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lupd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (<http://www.agpd.es/> Tel. 901 100 099 y 91.266 35.17 C/ Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).



ASAMBLEA DE MADRID

XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y Apellidos	
Estado Civil	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
Otras rentas o percepciones de cualquier clase		

<p>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</p> <p>Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.</p>	€
---	----------

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características¹	Situación²	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien³ y Título de adquisición⁴
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES⁵	SALDO⁶ de TODOS los DEPOSITOS (€)

¹ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

² Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

³ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes...

⁴ Compraventa, herencia, donación, etc.

⁵ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria

⁶ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES		
OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ⁷
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN⁸

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

⁷ En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

⁸ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	SALDO ⁹ PENDIENTE(9)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

⁹ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña _____ ha
rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de
cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

_____ a _____ del mes de _____ del año dos mil _____

Firma

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: **Responsable del tratamiento:** Asamblea de Madrid C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-MADRID. **Finalidad del tratamiento:** Transparencia. **Legitimación:** Cumplimiento de una obligación legal. Arts. 28 y 29 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. **Consentimiento del interesado.** **Cesiones:** Las legalmente previstas (Administración tributaria; organismos de la Seguridad Social; otros órganos de la Administración Pública; órganos judiciales), página web y ejercicio del derecho de acceso a la información. **Plazo:** desde la declaración de electo hasta la fecha de la sesión constitutiva de la siguiente Legislatura, posteriormente, envío al Archivo. **Derechos:** Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (<http://www.agpd.es/> Tel. 901 100 099 y 91.266 35.17 C/ Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).